

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

5918 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria única del contingente extraordinario de importación de miel de origen y procedencia de la República Popular China.*

De acuerdo con la decisión de la Comisión de la Comunidad Económica Europea de 5 de febrero de 1992, la Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir, con carácter extraordinario para el año 1992 y en convocatoria única, el contingente de importación de miel en las condiciones que a continuación se enumeran, para mercancía de origen y procedencia de la República Popular China que se señala en el anexo:

Primero.-El contingente se abre para la cantidad que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Las peticiones se formularán mediante la presentación de impresos de «Autorización administrativa de importación», que podrán obtenerse en el Registro General de este Departamento o en las Direcciones Territoriales, y se presentarán en el Registro General de la Secretaría de Estado de Comercio (paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid).

Las solicitudes de las autorizaciones administrativas de importación se acompañarán, para las personas físicas, de fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, y para las personas jurídicas, de fotocopia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas.

En todo caso se acompañará a la solicitud fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tercero.-Con objeto de garantizar un reparto equitativo de la cantidad disponible se establece que:

a) Las solicitudes de autorización administrativa de importación se presentarán durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

b) La suma de las cantidades indicadas en las solicitudes presentadas por un mismo operador no podrá superar la cantidad total convocada en el contingente.

Cuarto.-Si las cantidades solicitadas del contingente que se convoca sobrepasa la cantidad disponible se aplicará coeficiente de reducción único.

Quinto.-Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general de Comercio Exterior, Francisco Javier Sansa Torres.

ANEXO

País: R. P. China. Codificación: 0409000000G. Cantidad: 1.500 toneladas métricas.

5919 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se aprueba el nuevo modelo de certificado de importación a expedir por los Centros de Inspección de Comercio Exterior (SOIVRE) dependientes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*

La Orden de 27 de diciembre de 1991 por la que se dictan normas de inspección y control para los Centros de Inspección de Comercio Exterior (SOIVRE) dependientes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo introduce algunos cambios en la práctica de la inspección, regulando en particular la inspección selectiva.

Consecuentemente, es necesario adecuar a lo dispuesto en la citada Orden algunos de los certificados emitidos por los Centros de Inspección de Comercio Exterior y, en concreto, el certificado de importación actualmente vigente.

Por tanto, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de 27 de diciembre de 1991,


Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-El modelo de certificado de importación a expedir por los Centros de Inspección de Comercio Exterior será el que figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de abril de 1992.

Madrid, 4 de marzo de 1992.-El Director general de Comercio Exterior, Javier Sansa Torres.

ANEXO A LA RESOLUCION

	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	CENTRO DE INSPECCION DE COMERCIO EXTERIOR DE _____ N.º _____
DOCUMENTO IMPORTACION S.O.I.V.R.E.		

1. IDENTIFICACION DE LA MERCANCIA*

IMPORTADOR _____

N.I.F. _____

REMITENTE _____

ORIGEN _____ PROCEDENCIA _____

MEDIO DE TRANSPORTE _____

DENOMINACION DEL PRODUCTO	CODIGO NC	EMBALAJES N.º Y TIPO	MARCA	PESO NETO UNIDADES	VALOR PESETAS

NOMBRE, FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE

2. RESULTADO ACTUACION S.O.I.V.R.E.**

PRODUCTOS OBJETO DE INSPECCION DE CALIDAD O EXAMEN DOCUMENTAL

Inspección de Calidad: Reconocimiento físico por muestreo	Examen documental
Nombre, fecha, firma y sello	Nombre, fecha, firma y sello

PRODUCTOS OBJETO DE CONTROL INSPECCION CITES

Producto no sometido al CITES	Producto sometido al CITES
Nombre, fecha, firma y sello	Nombre, fecha, firma y sello

OBSERVACIONES

Contra los actos de inspección podrán interponerse los recursos administrativos a que se refiere el Capítulo II del Título 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

- * A rellenar por el declarante
- ** A rellenar por el S.O.I.V.R.E.